



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES)
- 25286-3105-001-2022-00096-00
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN DE BOYACÁ «COMFABOY»
DEMANDADO: INGETECO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la demandada INGETECO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. conforme dispone el núm. 4 del art. 26 del C.P.T. y de la S.S.; lo anterior, se requiere comoquiera que este despacho no cuenta con acceso a la información contenida en las cámaras de comercio del país, siendo tal información necesaria para establecer el domicilio y dirección de la demandada, así como el estado jurídico actual de la sociedad demandada, entre otra información.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

Reconózcase y téngase al abogado EDUARDO ALBERTO PEALEZ MESA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE